

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CULTIVANDO DIVERSIDAD E INCLUSIÓN LGBTTTI EN TLALPAN”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1 Nombre del programa social o denominación oficial: “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTI en Tlalpan”

1.2 Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social), Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI (operación directa del programa social).

1.4 Este programa no se ejecuta de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.4.1 Este programa no cuenta con una ejecución coordinada con entidades y/o dependencias.

1.4.2 Al no ejecutarse este programa de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades, no comparte responsabilidades y actividades con otras unidades administrativas en la operación del programa.

1.5 Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.5.1 No existen entidades o dependencias involucradas, ni unidades administrativas que participen de manera simultánea en la operación del programa.

1.5.2 No hay etapas en las que intervenga otra entidad o dependencia por lo que no hay duplicidad de programas.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1 Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Eje 1. Igualdad y Derechos

6. Derecho a la Igualdad e Inclusión.

2.2 El programa se enmarca en la Constitución Política de la Ciudad de México; principalmente, en los Artículos: 6. Ciudad de libertades y derechos, 7. Ciudad democrática, 9. Ciudad solidaria, 11. Ciudad incluyente, 12. Derecho a la Ciudad, 14. Ciudad segura, 24. De la ciudadanía, 25. Democracia directa, 26. Democracia participativa, que se

refieren a los siguientes derechos y garantías: a la autodeterminación e integridad personal, libertad de expresión, reunión y asociación, a una vida digna, al uso, usufructo y disfrute pleno de la ciudad, a una vida libre de violencia, a la convivencia pacífica y solidaria, a vivir en un entorno seguro, a la seguridad ciudadana, a una buena administración pública, a un gobierno democrático, así mismo a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, a incidir en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública; todo esto a favor de los derechos de todas las personas sin discriminación ninguna, y respetando el derecho de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes.

Agenda 2030 en su objetivo 5 Reducción de las desigualdades Meta 2.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Eje de gobierno Alcaldía Tlalpan: Eje 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades 3. Igualdad de Género y Diversidad Sexual.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, transexuales e intersexuales (LGBTTTI) han sido históricamente víctimas de estigmatización y discriminación, violencia social y estructural, abusos de autoridad, negación de prestación de servicios privados y públicos, todo lo cual atenta contra su dignidad y constituye una serie de violaciones a sus derechos humanos. Ante este contexto, las autoridades de la Ciudad de México son responsables de respetar, proteger, promover y garantizar sus derechos humanos, por lo que están obligadas a eliminar progresivamente, a través de acciones, medidas y políticas públicas, las barreras que impiden la realización plena de los derechos de la población que vive en la diversidad sexual.

3.2 Problema social atendido

Concientizar y sensibilizar a la población de la Alcaldía de Tlalpan respecto a los procesos de exclusión social en ámbitos familiares, sociales y comunitarios asociados a la población LGBTTTI por medio de la promoción y difusión de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos.

A lo largo de la historia y del movimiento social de dignificación, la población LGBTTTI ha reconocido problemáticas propias de dicha población, por ejemplo, la falta de reconocimiento social y familiar de sus identidades, aceptación a roles de género diversos, expresión del espectro de su sexualidad, etc., por medio de la difusión y promoción de los derechos humanos y específicamente los derechos sexuales y reproductivos se pretenden atacar la invisibilización, estigmatización, exclusión y la discriminación desde la difusión y promoción de ámbitos de la sexualidad, la diversidad sexogenérica y la diversidad identitaria en la población general de la Alcaldía de Tlalpan.

3.2.1 Causas Centrales del problema social

Partiendo de la desigualdad de las relaciones de género impuestas por las categorías del sistema sexo-género heteronormados, la sociedad, religiosas, sociales, económicas y políticas, con raíces fuertemente culturales, en donde el posible resultado son los diferentes tipos y modalidades de los procesos de exclusión social, como la violencia, discriminación y no reconocimiento de derechos esta siempre es un abuso de poder ya sea por acción u omisión, por el hecho de ser integrante de la población LGBTTTI, que causa daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, en contra de sus derechos reproductivos, daño a su sexualidad o la muerte.

3.2.2 Efectos Centrales del problema social

Los efectos de los procesos de exclusión social hacia las personas LGBTTTI son individuales, sociales, culturales, económicos y políticos. Individualmente lesionan la identidad, la autoestima y la autodeterminación; socialmente se dañan las relaciones entre hombres y mujeres reproduciendo la desigualdad de éstas; culturalmente se construyen

estereotipos que refuerzan o normalizan el ejercicio de la violencia; económicamente se profundizan las diferencias económicas entre hombres y mujeres que ven coartado su desempeño laboral y profesional; políticamente los gobiernos tienen que destinar recursos del erario en políticas de atención al fenómeno de discriminación.

La invisibilización y falta de sensibilidad a las problemáticas de género y diversidad sexual han traído consigo repercusiones en el ámbito individual, familiar, relacional y social de personas pertenecientes a la población LGTBTTTI, algunas instituciones y organismos nacionales e internacionales como *National LGBT Task Force*, *Transgender Law Center*, *GLSEN*, etc., se han encargado de estudiar dichos factores afirmando que algunas de los efectos son baja autoestima, prácticas sexuales de riesgo, consumo de sustancias psicoactivas, prácticas autodestructivas y suicidio.

Dichos procesos de exclusión social que experimentan las personas por su orientación sexual, identidad y expresión de género se manifiesta como la distinción, exclusión, restricción, o preferencia no justificada que tiene por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades.

3.2.3 Derechos Sociales vulnerados

A la igualdad y a la no discriminación, el del reconocimiento a la personalidad jurídica, a la vida y a la seguridad personal, a la educación, al disfrute del más alto nivel de salud y a formar una familia.

3.2.4 Población Potencial

En la Alcaldía de Tlalpan habitan 356,157 personas las cuales han vivido algún tipo de Violencia ejercida por discriminación.

Los principales Resultados del Diagnóstico situacional de personas lesbianas, gays, bisexuales, Transgénero, travestis, transexuales, intersexuales COPRED (LGBTI) de México 2015 presentado en octubre de 2015, se manifiesta que haber experimentado la discriminación a lo largo de la vida aumentó en el grupo participante (6,596 cuestionarios auto administrados *online*, a nivel nacional) la frecuencia de ideas e intentos suicidas.

En cuanto a la ideación suicida quienes han sido discriminadas por causa de la orientación sexual/identidad de género, existiendo un 23.48% entre quienes no han sido discriminadas y tienen ideas suicidas; y 42.33% entre quienes si han sido discriminadas y además expresan haber tenido este tipo de ideas. Sobre los intentos suicidas, 19.11% de las personas que han sido discriminadas o no por causa de la orientación sexual/identidad de género han intentado suicidarse, contra 9.49% entre quienes no han sido discriminadas, pero han presentado una conducta suicida.

3.3 Problema público que requiere la intervención de gobierno

La discriminación y la desigualdad aqueja a diversos grupos, ya que es tema prioritario de la agenda nacional, pues vulnera nuestra capacidad para consolidarnos como una sociedad desarrollada con respeto pleno a los derechos humanos, es un problema público, por ello es importante establecer mecanismos que permitan un libre desarrollo de las personas, con el fin de recuperar la intersección de identidades y conocer los contextos de mayor vulnerabilidad para el ejercicio de derechos, a través de instrumentos de difusión informativa respecto de identidad de género, orientación sexual, expresión de género, o características sexuales, entre otros para evitar vulnerar los diversos derechos.

3.4 Programas Sociales similares

Para combatir toda forma de discriminación, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación mandata implementar el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND), como mecanismo que concentra las acciones y los esfuerzos que emprende la Administración Pública Federal en esta dirección.

El PRONAIND responde así al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contribuyendo a las metas nacionales en él establecidas y a programas sectoriales derivados del mismo. Para ello, se han establecido 35 estrategias y 242 líneas de acción que se llevan a cabo en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como 10 indicadores que permiten evaluar el avance obtenido en su cumplimiento.

El Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED) 2019-2020 es la herramienta de política pública con la que el COPRED busca transversalizar el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones de gobierno. Es un instrumento que orienta la acción pública con la finalidad de visibilizar la discriminación como un problema público y generar nuevas formas de convivencia e inclusión social libres de discriminación, así como impulsar acciones para eliminar brechas de desigualdad.

El PAPED tiene como objetivo fortalecer la política de igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y eliminación de este problema público, a través de la implementación de objetivos y líneas de acción en materia normativa y reglamentaria, estudios e investigaciones y medidas especiales: acciones de inclusión, nivelación y acciones afirmativas.

El PAPED surge en cumplimiento al Artículo 37, fracción I de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, donde se instruye al COPRED a diseñar, emitir y difundir el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la capital del país, así como verificar y evaluar su cumplimiento.

Definición de la población objetivo del programa social.

La población potencial y objetivo en este programa son personas LGBTTTI mayores de 18 años, con experiencia en trabajo comunitario, de campo y territorial, así como con habilidades de diálogo y que habitan preferentemente en Tlalpan.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Formar y concientizar sobre los procesos de Discriminación a la población LGBTTI mediante jornadas de información y formación en materia de derechos humanos Perspectiva de género, Identidad de Género Igualdad y No Discriminación, así como sobre procesos de reconocimiento social y familiar mediante las actividades de un equipo de 31 personas facilitadoras.

4.2. Objetivos Específicos

- Fomentar la formación y concientización de la población LGBTTTI y difundir de la población en general en materia de derechos humanos Perspectiva de género, Identidad de Género Igualdad y No Discriminación en Tlalpan
- Visibilización de los efectos y consecuencias de la Discriminación en la población LGBTTTI para fomentar relaciones de equidad y respeto.
- Difusión mediante facilitadores de servicios que desarrollen actividades para el refuerzo de los saberes en materia de derechos humanos, Perspectiva de género, Identidad de Género Igualdad y No Discriminación en Tlalpan
- Promoción y fomento de entornos de respeto a los derechos de igualdad e inclusión mediante un equipo de 31 facilitadores.

4.2.1 Objetivos por etapa

Formar un equipo de 31 personas que realizarán tareas que colaboren con la implementación del programa como beneficiarios facilitadores de servicios y desarrollen las actividades de difusión de los derechos humanos de la población LGBTTTI y promoción de entornos de respeto a los derechos de igualdad e inclusión en la Alcaldía de Tlalpan. El equipo de facilitadores beneficiarios recibirá un apoyo económico durante diez meses.

Etapa de difusión y promoción:

Convocar a la población en general y pertenecientes a la comunidad LGBTTTTI de Tlalpan que hayan vivido algún tipo de discriminación o que estén expuestas para participar en jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres mediante la publicación en redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan (twitter, facebook, instagram, página web), de carteles informativos en los diferentes espacios y otros inmuebles públicos a cargo de la Alcaldía de Tlalpan.

En la etapa de seguimiento y resultados:

Elaborar un padrón de personas beneficiarias con las jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres en los distintos espacios de la Alcaldía de Tlalpan, así como la relación de beneficiarios facilitadores de servicios que impartirán dichas actividades.

4.2.2 Acciones para alcanzar los objetivos

- Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva.
- Integración del padrón de 31 personas que colaboren con la implementación del programa como beneficiarios facilitadores de servicios y desarrollen las actividades de defensa y promoción de los derechos humanos de la población LGBTTTTI y promoción de entornos de respeto a los derechos de igualdad e inclusión en la Alcaldía de Tlalpan.
- Organización y distribución de los beneficiarios facilitadores de servicios en diferentes espacios de la alcaldía.
- Elaboración de convocatorias, carteles, fechas y demás actividades relacionadas con la difusión y promoción del programa social.
- Distribución de beneficiarios facilitadores de servicios en los diferentes espacios de la alcaldía.
- Supervisión de la prestación del servicio.
- Obtención de reportes de las actividades de los beneficiarios facilitadores de servicios.

En la etapa de difusión y promoción:

- Publicación en redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan (twitter, facebook, instagram, página web), así como a través de carteles informativos en los diferentes espacios públicos a cargo de la Alcaldía.

En la etapa de seguimiento y resultados:

- Publicación de padrones de beneficiarios facilitadores de servicios.
- Realización de las actividades por ladefensa y promoción de los derechos humanos de la población LGBTTTTI y promoción de entornos de respeto a los derechos de igualdad e inclusión.
- Asistencia de la población en general a las jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres.
- Generación de reportes de resultados alcanzados.

Con el fin de fomentar la equidad de género y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso de las mujeres a recursos económicos mediante los apoyos y mecanismos que implementen en los programas de la Secretaria de la Mujer, Secretaria de Economía e iniciativa privada, como medios de vida, a su empoderamiento y autodeterminación, así como a la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

4.2.3 Objetivos a corto y a largo plazo

Se espera defender y promover los derechos humanos de la población LGBTTTTI y promover entornos de respeto a los derechos de igualdad e inclusión en las distintas áreas públicas de la Alcaldía de Tlalpan, en beneficio de 3,000

con mujeres y hombres preferentemente habitantes de las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan; contribuir al ejercicio del derecho de las personas LGBTTTTI a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado, así como el acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales.

Este programa busca propiciar y fortalecer la participación social de las comunidades, que es donde se vive la problemática, puede visibilizarse y prevenirse.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

5.1. Población objetivo

3,000 personas de la población en general y pertenecientes a la comunidad LGBTTTTI que hayan vivido algún tipo de exclusión de sus derechos o que estén expuestas a ella, que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

5.2 Población beneficiaria

Se atenderá a 3,000 personas de la población en general y pertenecientes a la comunidad LGBTTTTI que hayan vivido algún tipo de Discriminación a que estén expuestas, que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que serán sensibilizadas a través de charlas interactivas, talleres, círculos de reflexión, actividades didácticas como cine-debates y juegos sobre las temáticas correspondientes.

5.3 Definición de la población

Este programa social se enfoca prioritariamente en los pueblos y barrios originarios y de las colonias donde más se concentra la discriminación conforme lo muestran los resultados de las denuncias en Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad (CDHCDMX), además que los recursos disponibles no son ilimitados para cubrir la totalidad de la demarcación, por tal razón se ha priorizado la atención en las siguientes colonias, barrios y pueblos originarios: Comuneros de Santa Úrsula Xitla, Mesa de los Hornos, Tlaxcaltenco, Santísima Trinidad, San Juan Tepeximilpa, Juventud Unida, Popular Santa Teresa, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Torres de Padierna, Chichicápatl, Sector XVII, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Chimilli, Cruz del Farol, El Zacatón, San Nicolás II, Zorros Solidaridad, Paraje 38, Primavera, Verano, Cultura Maya, Cuchilla de Padierna, Tlalmille, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de La Magdalena Petlacalco, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda; Isidro Fabela, Ampliación Isidro Fabela, Toriello Guerra, Barrio San Pedro Apóstol, El Mirador 3a Sección, El Mirador 2a Sección, El Mirador 1a Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Tlalcoligia, Los Volcanes, AMSA, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Pueblo de San Pedro Mártir, Ejidos de San Pedro Mártir, Lomas de Padierna, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Miguel Hidalgo 4a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 1a Sección, La Palma, María Esther Zuno de Echeverría., las cuales corresponden a zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.4 Beneficiarios Facilitadores

Equipo operativo de 31 personas beneficiarias facilitadores de servicios, serán las responsables de la difusión, capacitación y promoción de las actividades relativas a las jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres sobre derechos humanos, género, discriminación, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género, violencia, tipos de violencia.

Cantidad de facilitadores	Denominación	Funciones	Supervisor	Tipo evaluación
6	Facilitador de servicio A	<ul style="list-style-type: none"> • Planear, organizar y evaluar las actividades jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres sobre derechos humanos, género, discriminación, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género, violencia, tipos de violencia y derechos humanos. • Supervisar la ejecución del programa social. • Generar datos estadísticos en medios electrónicos del programa (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, localidades, etc) • Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando población atendida por edad y sexo. 	Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	<p>Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva instruye a JUD sobre la organización y distribución de las actividades a realizar en las colonias objetivo.</p> <p>Dirección de Área ratifica e instruye a JUD organización y distribución de actividades.</p> <p>JUD instruye a Enlace beneficiario sobre organización y distribución de actividades.</p>
25	Facilitador de servicio B	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar actividades del programa social • Impartir jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres sobre derechos humanos, género, discriminación, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género, violencia, tipos de violencia en espacios públicos de la demarcación. • Participar en eventos sobre derechos humanos e igualdad a cargo de la Alcaldía de Tlalpan. • Realizar informes mensuales que den cuenta de sus actividades, señalando población atendida por edad y sexo. 	Jefe de Unidad Departamental Enlace beneficiario	<p>Realiza las actividades, Reporta al enlace beneficiario de las actividades desarrolladas.</p> <p>Propone a Enlace beneficiario acciones de mejora o que enriquezcan el programa social.</p> <p>Elabora y entrega reporte de actividades a Enlace beneficiario.</p>
31				

6. METAS FÍSICAS

6.1 La meta de cobertura busca brindar el apoyo a 31 facilitadores que realizarán actividades para: informar, formar y atender a una población de 3,000 personas en materia de derechos humanos, sexualidad identidad de género, equidad, igualdad y No Discriminación.

6.2 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, en lo que no se contraponga a la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, se priorizarán en la selección de beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las siguientes colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social: Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de la Magdalena Petlacaldo, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomas Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1ª Sección, Miguel Hidalgo 2ª Sección, Miguel Hidalgo 3ª Sección, Miguel Hidalgo 4ª Sección, Pedregal de San Nicolás 1ª Sección, Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, Pedregal de San Nicolás 4ª Sección, Chichicápatl, Bosque del Pedregal, Vistas del Pedregal, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Mirador I, Chimilli, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Paraje 38, Cruz del Farol, Primavera, Verano.

De Operación.

Formación a equipo operativo, integrado por 31 personas facilitadoras, que recibirán apoyo económico que coadyuvarán a concretar los objetivos y actividades del Programa de acuerdo a la categoría que se asigne a cada uno de ellos.

6.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Promover e implementar jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres sobre derechos humanos, equidad e identidad de género, discriminación, equidad, igualdad, para beneficio de 3,000 personas habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

Promover e implementar actividades

De Resultados:

6.4 Resultados Cualitativos esperados

La formación de redes que a su vez repliquen la sensibilización y concientización con entornos de respeto a los derechos humanos, género, discriminación, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género, violencia, abarcando así la mayor parte de la población.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 Para el ejercicio fiscal 2020 del presente Programa se destinará un total de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

7.2 Monto Unitario Anual por Beneficiario Facilitadores de Servicios.

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá de la siguiente forma y en un solo concepto en 10 ministraciones de marzo a diciembre:

- 6 Facilitadores de servicios A: quienes recibirán cada uno de ellos \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada mes de marzo a diciembre. Costo total anual: \$480, 000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N).
- 25 Facilitadores de servicios B: quienes recibirán cada uno de ellos \$4,080.00 (cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.) cada mes de marzo a diciembre. Costo total anual: \$1, 020,00.00 (Un millón veinte mil pesos 00/100 M.N).

7.3 El costo estimado de operación del programa es \$1, 500,000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) distribuidos de la siguiente manera:

Destinatarios	Monto unitario por mes	Ministraciones	Monto mensual	Monto anual
6 facilitadores de servicios A	\$8,000.00	10 (marzo-diciembre)	\$48,000.00	\$480,000.00
25 facilitadores de servicios B	\$4,080.00	10 (marzo-diciembre)	\$102,000.00	\$1,020,000.00
TOTAL		10	\$150,000.00	\$1,500,000.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 Difusión.

8.1.1 En las presentes reglas de operación se indican los requisitos, formas de acceso, documentación necesaria y fechas de recepción de documentos necesarios, por lo cual se considera como difusión el hecho de estar publicadas en la presente edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). El Programa se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La información del Programa se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, que se ubica en Ajusco Número 96, Colonia Toriello Guerra, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

8.1.2 En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente.

8.1.3 Las personas interesadas en solicitar información sobre el presente programa social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Torriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

8.1.4 La difusión de este programa social se realiza de manera institucional y evita siempre la identificación (a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole) con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional, pues no se utilizan logotipos, frases publicitarias, colores, ideogramas, pictogramas, temas musicales o cualquier otra representación gráfica, visual o fonética que aluda a estas organizaciones políticas, sociales, laborales o de carácter religioso. Este programa es público y gratuito.

8.2 Requisitos de Acceso.

Los requisitos de acceso a este Programa Social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos del Programa Social, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las 31 personas interesadas en participar en este programa social formando parte de las beneficiarias facilitadoras, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

Para ser destinatario del Programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener experiencia en trabajo comunitario, de campo y territorial, así como con habilidades de diálogo.
- c) Habitar preferentemente en Tlalpan.
- d) Saber leer y escribir
- e) Tener disponibilidad de horario
- f) Satisfacer la experiencia y perfil solicitado.
- g) Firmar carta compromiso.

8.2.2 Facilitadores de servicios A y B:

- Facilitadores de servicios A y B, deben acreditar preferentemente estudios a nivel licenciatura en las carreras de Psicología, Derecho, Trabajo Social, y carreras afines, y/o en su caso capacitación referente al tema de Derechos Humanos de la Población LGBTTTI, Identidad de Género, Diversidad e Inclusión LGBTTTI o experiencia comprobada en el tema.
- Ser personas residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayores de 18 años.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; trabajo con grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Para la designación de los facilitadores A y B, se llevará a cabo con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados y conforme a lo que precise y establezca la convocatoria de este programa.

8.2.3 Las personas integrantes del acrónimo LGBTTTI que habitan preferentemente en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollos sociales, solicitantes de atención, orientadas, capacitadas o canalizadas.

8.2.4 La población beneficiaria final deberá proporcionar su Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza de este Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, mujeres víctimas de violencia de género o feminicidio, u otras en situaciones de vulnerabilidad), y eventos con asistencia de público en general.

8.3 Procedimientos de Acceso

8.3.1 La forma de acceder de las personas interesadas en las actividades que se implementarán en campo será mediante la demanda directa, en el domicilio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Torriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas o en su caso previa difusión en campo de la actividad que se trate, en espacios públicos y en los lugares señalados en la convocatoria.

8.3.2 Se accederá mediante el registro de las personas interesadas en participar en este programa social formando parte de las personas beneficiarias facilitadoras, en el domicilio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Torriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas. Según el calendario de registro.

En este caso, el 70% de beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa, que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios que por alguna razón causen baja del mismo.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias facilitadores de servicios del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

8.3.3 La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva será la instancia que asesorará, acompañará o corregirá los problemas, fallos u omisiones que se presenten en la tramitación de las solicitudes de ingreso al programa social. Asimismo, realizara todos los trámites necesarios para que se completen estas solicitudes.

8.3.4

a) Los facilitadores del programa social Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTTI, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple o en medio electrónico o formato digital (PDF o JPG) para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo, de buena fe, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTTI, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas durante el periodo del 3 al 12 de febrero de 2020:

- Identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Licencia para conducir).
- Para personas de origen extranjero, FM2 o FM3 expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (Agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida en cualquier formato por parte de la Secretaría de Gobernación.
- Comprobante de estudios o constancia que acredite la capacitación en el tema de la diversidad e inclusión.
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades de promoción de los derechos humanos (constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios, entre otras).

a) La inscripción al Programa deberá hacerse en las oficinas de la unidad operativa.

b) Se entregará copia de los siguientes documentos:

- Clave Única del Registro de Población (CURP) del destinatario;
- Identificación oficial vigente con foto del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía) Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

c) Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

d) Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil y experiencia

e) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

f) En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en destinatarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de este programa social.

8.3.5 El registro, recepción de documentos y aplicación de entrevista de las personas interesadas en participar en este programa social formando parte del equipo de beneficiarios facilitadores, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, ubicadas en calle Ajusco #96, Col. Toriello Guerra, C.P. 1 14050, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 20:00 de lunes a viernes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes facilitadores mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

8.3.6 El resultado de aceptación o no de la solicitud de inscripción al programa social lo brindará la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

8.3.7 En los casos de personas en situación de vulnerabilidad que soliciten su incorporación como beneficiarios facilitadores, se realizarán los trámites necesarios para su incorporación en condiciones de igualdad.

8.3.8 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables. Como ocurre a las poblaciones de atención prioritaria como son, grupos de migrantes, poblaciones callejeras, poblaciones LGBTTTI, mujeres víctimas de violencia de género o feminicida, u otras en situaciones de vulnerabilidad.

8.3.11 Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, ubicadas en,

calle Ajusco #96, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 20:00 de lunes a viernes.

8.3.12 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI entregará a las personas solicitantes que hayan completado su registro, el comprobante correspondiente.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito.

El procedimiento para determinar si la cantidad de solicitudes supera los apoyos disponibles, es por orden territorial o sorteo.

8.3.18 Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Se promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Requerimientos para permanecer en el programa social

Asistir en un 100% a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI.

Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI.

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.
Causales de baja:

No asistir de manera justificada a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTTI.

No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTTI.

No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTTI.

Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

No cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso tendrá que firmar la carta de renuncia voluntaria correspondiente.

8.4.2 En cualquiera de los tres casos anteriores (permanencia, suspensión o baja) la persona facilitadora deberá presentar la documentación pertinente dentro de un plazo de diez días hábiles ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicada en Calle Moneda sin número, interior Parque Juana de Asbaje, planta baja. Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía de Tlalpan. Horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

8.4.3 Establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa social.

En caso de baja definitiva del programa social por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el capítulo IX de estas reglas de operación.

9.1 En el caso se la población beneficiaria final, el programa se focalizará en la atención a las poblaciones LGBTTTTI que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Respecto de las personas beneficiarias facilitadoras, estas serán seleccionadas conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, que residan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que cumplan con las actitudes positivas necesarias de trabajo para atender a la población en campo. El procedimiento para determinar si la cantidad de solicitudes supera los apoyos disponibles, es por orden territorial o sorteo.

9.2 En el caso de las personas LGBTTTTI que sufran violencia y que no residan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, se le brindará la atención conforme al objetivo general del programa.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Para lograr el objetivo general del programa social las personas facilitadoras deberán:

Facilitador A:

Elaboración de informes mensuales de atenciones y actividades e informe final.

Coordinar y supervisar las actividades de las personas facilitadoras B.
 Recabar sistematizar la información y documentación que con motivo de sus actividades generen las personas facilitadoras B.
 Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente programa social.
 Organizar las actividades

Facilitador B:

Realizar actividades de capacitación, sensibilización y detección de la violencia, y temas relativos al empoderamiento de las personas LGBTTTI.
 Coadyuvar a la realización de las actividades en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de comunidades (acciones de enlace con las personas facilitadoras A, recursos materiales y logísticos).
 Supervisar la realización de las actividades programadas.
 Diseño de material de difusión.
 Elaboración de informes mensuales de supervisión de las actividades e informe final.
 Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente programa.
 Difusión de las actividades de la acción en territorio.
 Recorridos en territorio para localización de poblaciones LGBTTTI.

10.1.1

Actividad	Unidad administrativa responsable	Plazos
Publicación de Reglas de Operación y Convocatoria	Alcaldía de Tlalpan	Febrero
Registro y recepción de documentos de beneficiario facilitador.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI	Del 03 de febrero al 12 de febrero
Aplicación de entrevista a las personas que formarán parte de los facilitadores de servicios A y B	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI	Del 03 al 20 de febrero
Selección de las personas que Formarán parte de los facilitadores de servicios A y B	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI	21 al 24 de febrero
Publicación de resultados de la selección de solicitantes que colaborarán en el programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social.	26 de febrero
Capacitación de los facilitadores A y B	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI	marzo a diciembre
Entrega de apoyos económicos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	marzo a diciembre
Implementación de actividades del programa social facilitadores A y B.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI	marzo a diciembre
Elaboración de informes mensuales de actividades facilitadores A y B.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI.	marzo a diciembre
Entrega de informe de resultados facilitadores A y B.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI	Diciembre

10.1.2 Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4 Los formatos y trámites que realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

10.1.5 Los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

Para la supervisión y control de las actividades del programa se llevarán a cabo reuniones de monitoreo con la Unidad responsable de la operación para analizar los avances programáticos, así como para realizar los ajustes necesarios para su buena operación e implementación

10.2.1 Se establecerá sistema de monitoreo a cargo de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva que informará de manera trimestral del cumplimiento de objetivos y metas, así como del desempeño y operación en un marco de eficiencia y efectividad

10.2.2 La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva realizará seguimiento de la aplicación del esquema, instrumentos de trabajo, habilidades de personas facilitadoras en sus diferentes funciones, del programa social, de lo cual se rendirá informe trimestral (visitas de seguimiento, encuesta a beneficiarias finales y a personas facilitadoras).

10.2.3 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población LGBTTTI, es la responsable de la operación e implementación del presente programa social.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

11.1 La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

11.2 Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 5556554643, 5554831521, 5554831500 ext. 1806. Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

11.4 Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad se considerarán medios telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado. Se pone a disposición el correo electrónico <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> para presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social.

11.5 Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

12.1 La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas: Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México y en la página oficial de internet <http://www.tlalpan.gob.mx>.

12.2 Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, considerando la información generada por el programa.

13.1. Evaluación

13.1.1 Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que

los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para La Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Difusión de la defensa y promoción de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de la población LGBTTTI	Evolución de la Quejas ante la CDHCDMX presentadas por la población LGBTTTI residente de la Alcaldía de Tlalpan	Número de Quejas ante la CDHCDMX presentadas por la población LGBTTTI residente de la Alcaldía de Tlalpan TI / Número de Quejas ante la CDHCDMX presentadas por la población LGBTTTI residente de la Alcaldía de Tlalpan $T0 * 100 - 100$	Eficacia	Queja	Anual		Estadísticas de la Comisión de los Derechos humanos CDMX	JUD de atención a la población LGBTTTI	N/A	
Propósito	Personas de la población en general y pertenecientes a la población LGBTTTI que hayan vivido algún tipo de exclusión social o que estén expuestas a ella, que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, recibe atención integral que salvaguarde sus derechos a la inclusión, no discriminación y no violencia.	Porcentaje de personas en general y pertenecientes a la población LGBTTTI que recibieron información y capacitación	Número de personas LGBTTTI que recibieron la información / Población LGBTTTI total en Tlalpan * 100	Cobertura	Personas	Anual		Registros de programa e INEGI	JUD de atención a la población LGBTTTI	La población objetivo que se beneficia de las acciones del programa, mejora su disposición a la cultura de la denuncia y la defensa de sus derechos	23%=3000 personas
Componente	Difusión realizada (Jornadas informativas, charlas interactivas, conversatorios, conferencias y talleres en temas de género, discriminación, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género, violencia, tipos de violencia y derechos humanos)	Porcentaje de personas Capacitadas	Número de personas capacitadas / Número de personas capacitadas programadas x 100	Eficacia	Personas	Trimestral		Listas de asistencia y registros de visitas del programa	JUD de atención a la población LGBTTTI	La población objetivo se interesa en participar en las capacitaciones del programa	100%=3000 personas
Actividad	Seleccionar a los facilitadores beneficiarios que realizarán las actividades sustantivas del programa	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Número de solicitudes a facilitador aceptadas / Número de solicitudes a facilitador recibidas x 100	Eficacia	Personas	Trimestral		registros de programa	JUD de atención a la población LGBTTTI	Personas se interesan en participar en el programa	100%=31 facilitadores

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación y Seguimiento es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2 Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El presente programa, forma parte de la política social que se implementa hoy en la Alcaldía de Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social para garantizar, informar y difundir el pleno ejercicio de los derechos humanos, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género, violencia, tipos de violencia, etc de las personas habitantes de la demarcación.

14.1 La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

14.2 La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta.

Participante	Personas beneficiarias facilitadores de servicios
Etapa en la que participa	Implementación y evaluación
Forma de participación	Individual y colectiva
Modalidad	No institucionalizada
Alcance	Información, Consulta y deliberación

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El Programa Social se vinculará de manera permanente con los otros programas sociales de la Alcaldía de Tlalpan, buscando que las personas beneficiarias logren el pleno ejercicio de sus derechos humanos, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género.

Asimismo se establecerán los mecanismos que permitan la adecuada operación y coordinación de este programa social con las políticas públicas establecidas por el Gobierno de México a través de la Secretaría de Bienestar, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía; así como las del Gobierno de la Ciudad de México que por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Desarrollo Económico, permitan ampliar el ejercicio de los derechos humanos de las personas beneficiarias, considerando además las opiniones, y el monitoreo emitidos por medio de los Consejos Consultivos aplicables en la materia.

15.1 Este programa se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía de Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México que aborden las

problemáticas Prevención, Atención a la Violencia, el acceso a la justicia y derechos humanos con perspectiva de género.

15.2 Las acciones en las que se vinculan es en la atención, canalización de los casos de violencia de género, durante todo el proceso de realización del programa.

15.3 Se implementarán medidas de coordinación para atención integral de las personas LGBTTTI que sufran violencia de género y evitar duplicidades.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1 El presente Programa Social fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones y prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros

programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía de Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 El presente programa buscará diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 El presente programa buscara diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan